

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2019-4782** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 385/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de JOSÉ MANUEL NEGUERUELA FERNÁNDEZ, frente a SANTA LUCÍA, SA - COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, CALDERERÍA TÉCNICA CANTABRIA, SL, DESARROLLO INDUSTRIAL DEL SILO, SL y AXA SEGUROS GENERALES, SA - DE SEGUROS Y REASEGUROS, en los que se ha dictado resolución de fecha 7/03/2019:

PERSONA A LA QUE SE CITA: CALDERERÍA TÉCNICA CANTABRIA, SL, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 19 de junio de 2019, a las 10:41 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CALDERERÍA TÉCNICA CANTABRIA, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 9 de mayo de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/4782

CVE-2019-4782